

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente de suspension del alcalde y teniente de Paradas, la Sección de Gobernacion y Fomento de aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen: Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento á la real orden de 13 de agosto último, ha examinado la Sección el adjunto expediente, relativo á la suspension de D. Juan Leno y D. Fernando Gonzalez, alcalde y teniente de alcalde respectivamente de Paradas, en la provincia de Sevilla. Compónese solo del oficio dirigido á V. E. por el Gobernador de aquella provincia, y de copia de otro que la Comisión pasó á esta autoridad. Según el primero, el Gobernador, á quien se habia denunciado la existencia de abusos gravísimos, instruyó diligencias en Paradas, y resultaron probados tales hechos, que creyó necesario proceder á la detencion de los dos funcionarios indicados, decretando tambien la suspension de ámbos, de acuerdo con la Comisión provincial, porque algunos de los actos que llevaron á cabo, constituyeron una limitacion grave con carácter político. De la copia mencionada, que se refiere á un testimonio de las actuaciones seguidas en Paradas, se deduce que el alcalde y el teniente cometieron excesos que tenian por objeto impedir, por medio del terror, que los vecinos usaran de sus derechos políticos, siendo uno de ellos el haber abofeteado públicamente á las Casas Consistoriales á D. José de Reina Bascones, tirándole de las orejas y golpeándole con los bastones, hasta el punto de hacerle saltar un diente, por lo que dió un tira al actual Presidente del Consejo de Ministros, cuando se supo que habia sido llamado por la Corona, lo que la Comisión provincial consideró comprendido en el art. 180 de la ley municipal, y que con otros que resultaron del expediente, dió lugar á que tomara varios acuerdos, entre ellos el de proponer la suspension gubernativa de uno y otro funcionario, sin perjuicio de la resolucion de los Tribunales. Habria sido conveniente que se remitiera á V. E. copia de las diligencias instruidas para apreciar mejor la conducta

de D. Juan Leno y de D. Fernando Gonzalez; mas á falta de otros datos, es forzoso dar crédito á los asertos del Gobernador y de la Comisión provincial.

Si aquellos, valiéndose de los bastones insignia de su autoridad, maltrataron á un ciudadano en las Casas Consistoriales á causa de haber hecho una manifestacion de sus opiniones políticas, se infiere sin violencia que obraban el primero como alcalde y como teniente el segundo, cometiendo una extralimitacion grave con carácter político, á que dieron la publicidad consiguiente atendido el sitio en que se encontraban. En este supuesto, y teniendo en cuenta que el Gobernador obró de acuerdo con la Comisión provincial, y que los Tribunales están entendiendo ya de los excesos cometidos, es indudable que la suspension del alcalde y del teniente de alcalde de Paradas se dictó con arreglo al art. 180 de la ley municipal, y solo resta que V. E. se sirva aprobarla.

Y conforme S. M. el Rey con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1872.—Ruiz Zorrilla.

Señor Gobernador de la provincia de Sevilla.

(Gaceta del dia 11 de octubre)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 17 del actual me dice lo que sigue:

Habiendo agudido repetidas veces á este ministerio el de Estado, transcribiendo notas de nuestros Cónsules de Francia, quejándose de que muchos españoles se trasladan á dicha nacion sin proveerse de pasaporte, segun marca la ley, lo cual produce cuestiones y disgustos con las autoridades francesas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se comunicara á V. S. á fin de que disponga lo conveniente para que en las empresas de vapores y buques mercantes no admitan á bordo pasajeros que no cumplan con el mencionado requisito, medio de evitar molestias y perjuicios á que en otro caso se verán expuestos.—De real orden

comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en es-

te Boletin oficial para conocimiento del público.

Santander 31 de octubre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra.

#### Depositaria de fondos provinciales.—Año económico de 1871 á 1872.

Extracto de la cuenta general de los doce meses de dicho ejercicio que comprende desde 1.º de julio de 1871 á 30 de junio de 1872.

CARGO.	Pesetas.
Recaudado en los doce meses del ejercicio á cuenta del reparto provincial para cubrir el déficit del presupuesto . . . . .	112.808 60
Idem por producto del ramo de Instruccion pública . . . . .	56.861 72
Idem por idem idem de Beneficencia . . . . .	33.204 04
Idem por resultados del presupuesto anterior . . . . .	104.736 .
Idem por idem de presupuestos anteriores . . . . .	41.974 46
Idem por reintegros . . . . .	99 64
Existencias que resultaron en 31 de diciembre al cerrarse el ejercicio de 1870 á 1871 . . . . .	41.905 81
Movimiento de fondos . . . . .	41.256 69
Suplementos del ejercicio de 1870 á 1871 para nivelar la cuenta del corriente . . . . .	56.800 31
<b>Total cargo . . . . .</b>	<b>469.627 27</b>
<b>DATA.</b>	
Satisfecho en dicho periodo por gastos de la Administracion provincial . . . . .	52.458 89
Idem por servicios generales . . . . .	41.508 38
Idem por obras públicas de carácter obligatorio . . . . .	45.752 41
Idem por pensiones concedidas sobre fondos de la provincia . . . . .	3.560 .
Idem por gastos de Instruccion pública . . . . .	79.859 50
Idem por idem de Beneficencia . . . . .	41.824 20
Idem por idem imprevistos . . . . .	4.184 50
Idem por otros gastos . . . . .	5.075 .
Movimiento de fondos . . . . .	41.256 69
<b>Total data . . . . .</b>	<b>283.257 57</b>
<b>RESUMEN.</b>	
Importa el cargo . . . . .	469.627 27
Idem la data . . . . .	283.257 57
<b>Existencia general en 30 de junio último . . . . .</b>	<b>186.369 70</b>
En Depositaria . . . . .	174.401 32
En el Instituto . . . . .	9.115 41
En la Escuela Normal . . . . .	2.223 68
En la Casa de Expositos . . . . .	651 29
<b>Total . . . . .</b>	<b>186.369 70</b>

Santander 25 de julio de 1872.—V.º B.º—El Vicepresidente, Francisco del Pino.—El Depositario, Adolfo Fernandez Campo-redondo.—Conforme con la Contaduría: El Contador, Antonio M.º Coll y Puig.

Cédulas de empadronamiento.

CIRCULAR

Si embargo de prevenirse en la circular 23 del actual inserta en el Boletín oficial de esta provincia número 97 correspondiente al 24 del mismo que dentro del mes que analiza hoy, hicieron los señores alcaldes el ingreso del importe de las nuevas cédulas de empadronamiento, vé con disgusto esta administración económica el poco celo de aquellos para cumplir las disposiciones que la superioridad les ordena, siendo tan bien pocos los que lo han verificado; por cuya razón, y considerando que al proceder de apremio contra los ayuntamientos morosos ha de ocasionarse perjuicios que esta Dependencia desea evitar, ha acordado prorogar hasta el día 5 del mes próximo Noviembre para que efectúen el ingreso los que se encuentren en descubierto, tanto por las del año anterior como por las del presente; advirtiéndole que si trascurrido el día indicado que considera esta Administración más que suficiente á realizar la recaudación, no lo verificasen, se verá en la sensible, pero imperiosa necesidad de expedir comisiones de apremio.

Por lo tanto, esta Administración económica, convencida de que los señores alcaldes activarán con su celo la recaudación e impuesto de que se trata, creo que para el día prefijado habrán cumplido lo que se previene, y que ni un sólo ayuntamiento dará lugar á que se empleen los medios indicados.

Al propio tiempo debe advertir que ha llegado á conocimiento de esta Oficina la resistencia que hacen varios contribuyentes á proveerse de cédula de empadronamiento; y encargo muy particularmente á los señores alcaldes donde este caso ocurra, que hagan uso de los artículos 10 y 11 de la instrucción de 14 de Febrero de 1871, siempre que los individuos que se negaren se encuentren dentro de las prescripciones que determina el artículo 4.º de dicha Instrucción.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para el más exacto cumplimiento y conocimiento de los ayuntamientos á que corresponda.

Santander 31 de octubre de 1872.—El Jefe económico, Fausto R. Bustos

Comision provincial de Santander.

En el sorteo para la amortizacion de acciones de carreteras de esta provincia, correspondiente al primer semestre del actual año económico, que ha tenido lugar en el día de hoy, han salido amortizadas las acciones, cuyos números se expresan á continuacion:

- 25—1.020 —1.422—1.398—
709—1.503—800—1.393—1.163
—1.715—1.508.—1.291—1.713
—1.041—856—594—280—1.915
15—1.961—700—1.606—266—
2.394—451 y 415.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público.
Santander 1.º de Noviembre de 1872.
—El Vice-presidente, Francisco del Pino.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santander.

Acordada por el Exmo. Ayuntamiento la provision de una plaza de practicante, vacante en el Hospital de San Rafael de esta Ciudad, se ha abierto un plazo de 15 dias á contar desde el día de la fecha, para que puedan presentar en la Secre-

taría municipal las solicitudes los que aspiren á obtenerla.
Santander 28 de Octubre de 1872.—
S. Zaldivar.

Providencias judiciales.

Don Roque Gallo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que el día veinte y tres del próximo mes de noviembre, á las doce de su mañana, se rematarán en la Sala Audiencia de este juzgado los bienes siguientes:

Las casas, prado y huerta que constituyen la tenería titulada de Valencia en el sitio de este nombre, y término de la villa de Santillana, partido judicial de Torrelavega, todo cerrado sobre si, con cercados de cal y canto, que todo corresponde á Don Pedro Diaz Solórzano vecino de esta capital, y se halla retasado, en la forma siguiente:

Pesetas. Cént.

Primero. Una huerta cerrada sobre si, de paredes de cal y canto poblada de árboles frutales de diferentes clases, y de una medida superficial de once áreas doce centiáreas, terreno de primera calidad, retasadas en novecientas noventa y seis pesetas . . . . . 996

Segundo. Un prado cerrado sobre si con paredes de mampostería, en seco, contiene varios árboles frutales, diez y nueve álamos, cinco salces, cinco higueras, un nogal; mide una hectárea, veinte áreas y diez y seis centiáreas, terreno de segunda clase, retasado todo en mil ochocientos ochenta y nueve pesetas, con setenta y cinco centimos. . . . . 1,889 75

Tercero. Tres edificios urbanos, dos de ellos destinados á vivienda, situados á la derecha entrando por su portada principal, señalada con el número primero de gobierno, y el tercero situado á la izquierda de la portada, está destinada su planta baja y alta á salones tenderos de corteza con destino al cortido, pues existen quince pozos útiles y otros inútiles. Las casas constan de planta baja principal y desvan, con sus reparos interiores, y lindan tanto los edificios como la huerta y prado al Este con sierra comun y carretera pública, al Oeste sierra de Francisco Quintana, y camino público, Norte sierra comun, y Sur

prado de Joaquin Solórzano y camino público, retasados en cuatro mil seiscientas once pesetas. . . . . 4 611

La anterior tasacion asciende en junto á siete mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con setenta y cinco centimos. . . . . 7.496 75

Cuyos bienes existentes en expresada villa de Santillana, y que pertenecen á Don Pedro Diaz Solórzano, se venden judicialmente á instancia del procurador Don Francisco Javier Aldecoa, en representacion de Don Rafael Anjeva Cantero, vecino de Lledias, para pago de cierta cantidad, que adeuda á este el referido Solórzano, segun sentencia de remate dictada contra el mismo. Lo que se anuncia al público para que el que guste interesarse en la licitacion, concorra al acto, donde estarán de manifiesto los antecedentes, y entre tanto en la escribania del actuario.

Dado en Santander á veinte y cinco de octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Roque Gallo.—Por orden de S. S.ª, Nicolás Gonzalez.

Licenciado Don Francisco Urquijo de Irabien, caballero del Hábito de Calatrava, juez municipal de esta villa de Castro-Urdiales y encargado de la jurisdiccion del Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á Doña Juliana Ruiz élmaz, natural de Sámano, y vecina que fué del Salto de la República Argentina, en la provincia de Buenos-Aires, y que falleció en el día veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, sin testar, y al niño José Colina y Ruiz, hijo de la Doña Juliana, que falleció igualmente intestado, en el espresado pueblo del Salto, el treinta del mismo mes y año, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado y escribania del que refrenda, á exponer el de que se contemplan asistidos, bajo apercibimiento de que pasado dicho termino, sin verificarlo, se procederá á lo que haya lugar, y les parará perjuicio, pues así lo tengo acordado en el juicio de ab-intestato promovido por D. Rafael Ibañez, como apoderado sustituto de D. Telesforo Colina y Lastra, vecino de dicho Salto.

Dado en Castro-Urdiales á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Licenciado Francisco Urquijo de Irabien.—Por su mandado, Licenciado Manuel Martínez.

Don José Pineda Dou, Juez municipal de esta capital.

Hago saber que el día 15 del próximo Noviembre, á las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, se rematarán en pública subasta á Don Lázaro Alonso y su mujer doña Antonia Abad, vecinos de Cueto, los bienes siguientes:

Una tierra labrantia, en el sitio del Recial, en dicho pueblo; mide siete áreas y ochenta y siete centiáreas y sean cinco carros y veinte y cinco centiáreas; tiene la pensión de un camino en toda su longitud de N. á Sur y á la parte de O. E. su cerradura carretera pública, y justipreciados al efecto en trescientas quince pesetas.

Tres carros, ó sean cuatro áreas y cincuenta centiáreas de tierra prado, en dicho pueblo, al sitio Cierro de punta, lindantes al Este Magdalena Toca, Sur Isidro Diego, Oeste Emeterio Falagau, Norte la rivora del mar, tasados en sesenta idem.

Una habitacion en el primer piso de la casa número 21 de la calle del Arcillero, en esta ciudad; tiene diez y seis metros y setenta centímetros de frente por seis y cincuenta de fondo, linda al Sur calle dicha, Oeste casa de Antonia Ceballos, Norte habitacion de Bárbara Abad y Nordeseste casa de Manuel Mancina, tasada en sesenta y cinco idem.

Otra idem en el segundo piso de referida casa; mide diez y nueve metros y diez centímetros cuadrados; linda al Este habitacion de Carmen Gonzalez, Sur casa de Antonia Ceballos, Oeste patio de Don Cornelio Escalante, Norte habitacion de Escolástico Carrias; corresponde á esta habitacion una leñera en la parte superior de la casa, que mide dos metros y ochenta centímetros cuadrados, tasado en junto en cuatrocientas cincuenta idem.

Cuyos bienes se venden para con su producto hacer pago hasta donde alcance á Doña Bárbara Cabrera, viuda, de esta vecindad con más las costas.

Asilo tengo acordado en providencia fecha de este día, en juicio verbal promovido por esta á aquel, en fecha treinta de abril último.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados y de los que quieran tomar parte en precitado remate.

Dado en la ciudad de Santander á veinte y cinco de octubre de mil ochocientos setenta y dos.—José Pineda.—Por mandado de Su Señoría, Juan Vergara.

# AUDIENCIA DE BURGOS.

## Registro de la Propiedad.

### Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Comillas.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscrip- cion.	Año	
Comillas.	Puente Udías.	Tierra.	Manuel Noriega.	Sin cabida.	Permuta.	1851	
	Citrera.	Casa y huerto.	María Rosa Francisco y Josefa Gutierrez La- mason.		id.	id.	id.
	El Medio.	Tierra.	María Josefa Lopez.		id.	id.	id.
	Castañera.	Huerto.	Rodrigo Lopez.		Sin id.	Venta.	1852
		Casa.	Juan Perez Canal.		Sin sitio ni linderos.	Adjudicacion.	id.
		Tierra.	Idem.		id.	id.	id.
	Vega.	Prado.	Idem.		id.	id.	id.
	Vituricha.	Idem.	Idem.		id.	id.	id.
	Rosas.	Idem.	Idem.		id.	id.	id.
	Solar.	Idem.	Idem.		id.	id.	id.
	Buprado.	Idem.	Idem.		id.	id.	id.
	Rio-Portilla.	Idem.	Idem.		id.	id.	id.
	Camperoz.	Idem.	Idem.		id.	id.	id.
	Mesosuca.	Tierra.	Manuel Lopez.		Sin linderos.	Venta.	id.
	Cerrada.	Prado.	Idem.		id.	id.	id.
	Castañera.	Idem.	Idem.		id.	id.	id.
	Revuelta.	Idem.	Idem.		id.	id.	id.
	Llosa.	Tierra.	Antonio Salas.		id.	id.	id.
	Moraton.	Prado.	Fernando Herrera.		id.	id.	id.
	Reguero.	Tierra.	Idem.		id.	id.	id.
	Hayedo.	2 id.	Idem.		id.	id.	id.
	Corral.	Casa.	Gregorio Lopez.		id.	id.	id.
	Lero.	Tierra.	Idem.		id.	id.	id.
	Tierrona.	Idem.	Idem.		id.	id.	id.
	Corral.	Cuadra.	Idem.		id.	id.	id.
	Cerrada.	Lagar y huerto.	Idem.		id.	id.	id.
		Cuadra.	Idem.		id.	id. ni sitio.	id.
	Lero.	Prado.	Idem.		Sin linderos.	id.	id.
	Idem.	Tierra.	Juan Antonio Lopez.		id.	id.	id.
	Titulada corral.	Casa.	Idem.		id.	id.	id.
	Tierron.	Tierra.	Idem.		id.	id.	id.
	Corral.	Lagar y huerto.	Idem.		id.	id.	id.
	Lero.	Prado.	Idem.		id.	id.	id.
	Juan Perez.	2 tierras.	Manuel Diaz Ruiloba.		id.	id.	id.
	Plaza.	1 id.	Idem.		id.	id.	id.
	Llanuco.	Idem.	Idem.		id.	id.	id.
	Cabarra.	Prado.	Idem.		id.	id.	id.
	Castro.	2 id.	Idem.		id.	id.	id.
	Llanon.	1 id.	Idem.		id.	id.	id.
	Juan Perez.	idem.	Idem.		id.	id.	id.
	Solar.	Tierra.	Manuel Quijano.		id.	id.	id.
	Llosedo.	2 prados.	Idem.		id.	id.	id.
	Mehaza.	1 id.	Idem.		id.	id.	id.
	Calero.	Idem.	Idem.		id.	id.	id.
	Puente grande.	1 id.	Tomás, Gregorio Alvarez María, Manuel Sanchez, Rosalia Lopez y Marian San Juan.		id.	id.	id.
	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
Revueta.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
Calbario.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
Junto la Iglesia.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
Arriba.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.		
Otaca.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.		
Beata.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.		
Recuesto.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.		
Ponton.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
Lero.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
Hayedo.	Castañera.	Idem.	id.	id.	id.		
Cagigales.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.		
Ayedo.	Cagigal.	Idem.	id.	id.	id.		
Cueto.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.		
Cerrada.	2 tierras.	Idem.	id.	id.	id.		
Meresuca.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.		
Regusra.	1 id.	Idem.	id.	id.	id.		
Arriba.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
España.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
Matuca.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
Ponton.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
Lero.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
Corral.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.		
Arriba la Iglesia.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
Regato.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
España.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
Abajo.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
Vallejo.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
Tocas.	Medio id.	Idem.	id.	id.	id.		
Reguero.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
Mebo.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
Viña Maton.	Media viña.	Idem.	id.	id.	id.		
Idem mas arriba.	Idem.	Idem.	id.	id.	id.		
Cabaña.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.		
Rioturbio.	Casa y huerto.	Benardo Garcia.	id.	id.	id.		
Idem.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.		

Se continuará.

**Anuncios particulares.**

**LOS AYUNTAMIENTOS Y PARTICULARES.**

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

- Estados para la formación de los presupuestos municipales.
- Recibos talonarios pa-

ra el reparto de la contribucion.

- Papeletas de citacion para juicios verbales
- Fés de vida.
- Notas de expedicion de ferro-carriles.
- Hojas de salida para arbitrios.
- Cuadernos de vitacorra y otros impresos.
- Conocimientos de embarque para vapores.

**CORREOS AL PACIFICO.**

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Ilay y Lima.

El magnifico vapor

**Cuzco,**

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Noviembre admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

**VAPORES-CORREOS TRASATLANTICOS DE A. LOPEZ Y C.<sup>A</sup>**

*Viajes directos de Santander á la Habana.*

Para poder conducir el numeroso pasaje con que cuenta en la próxima Estacion, la Empresa ha dispuesto los siguientes

*Viajes extraordinarios directos á la Habana.*

- MENDEZ-NUÑEZ. . . . . — el 10 de Noviembre.
- GUIPUZCOA. . . . . — el 20 de Diciembre.

Precios de pasaje en estos viajes extraordinarios.

Primera clase, Pfs. 150.—Segunda clase, Pfs. 110.—Tercera clase, Pfs. 40.

La preferencia que los viajeros dan á estos vapores, es debido á que han sido contruidos expresamente para conducir pasajeros, y porque la experiencia de diez años ha probado la regularidad con que hacen sus viajes y la seguridad que ofrece, pues en todo este largo tiempo no ha tenido que lamentarse la pérdida de un solo pasajero.

Los Capitanes, Sobrecargos y Oficiales tienen tambien acreditado el buen trato que dan al pasaje

Hay abordo Capellan que celebra Misa todos los dias festivos, y Médico y Practicante dedicados á la asistencia del pasaje, todo grátis para el pasajero de tercera clase.

Además de estos tres viajes extraordinarios la Empresa despacha un vapor-correo desde Santander todos los dias 7 y 22 de los meses de Agosto, Setiembre y Octubre para Puerto-Rico y Habana, con escala en Cádiz, de donde salen los 15 y 30 de cada mes. Los precios de pasaje en estos viajes por Cádiz son los establecidos en sus tarifas ordinarias.

Consignatarios en Santander, PEREZ Y GARCIA.

m11-54

D. Miguel Ruano de los Galiardos, apoderado de las clases pasivas, de las artivas de guerra, de reembolso, estados mayores y otras, vive calle de San Francisco, num. 11, principal. Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid. Representa ayuntamientos. Reclama indemnizaciones por supientes. Pide relief de Cruces, retiros y viudedades, alcances de las cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid. La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

**LA CENTRAL IBÉRICA.**

Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondencias en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia. Compras y ventas de títulos de la renta consolidada, deuda del personal, acciones del Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos,

subvenciones de ferro-carriles, pagares á cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Eslanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pío Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de la Union Española, ídem de Minas.—Banco de Economías, ídem de Prevision y Seguridad.—Trasmite á los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comision general de EXHIBITOS y anuncios judiciales.—Corresponde á todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias, Ultramar y extranjero.—Descripcion de documentos en los registros de propiedad.—Se hacen venir de cualquier parte las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscripciones á los periódicos de Madrid.—Admistración finca en Santander al 2 por 100. Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Galiardos, calle de San Francisco número 11, piso 1.<sup>o</sup> Contesta á quien envíe sellos. 17

**COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.**

**LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.**

*Para la Habana y Nueva-Orleans.*

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 6 al 7 de Diciembre (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnifico vapor

**SAJONIA,**

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

**PRECIOS DE PASAJE.**

De Santander á	Primera cámara.	2 610
la Habana.....	Tercera idem.	800
De Santander á	Primera cámara.	2 610
New-Orleans.	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados-Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, contruidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable línea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el soldado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales.—Muelle, número 8.